

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

Acuerdos PCSJA19 – 11335 y PCSJA20 – 11483

Bogotá D.C., 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

Ref.- Ordinario No. 2014-337

Se niega la solicitud que milita a folios 544 del C.1-T.1, habida cuenta que, verificado el expediente aun se encuentra pendiente por resolver las excepciones previas que fueron formuladas por el demandado Ángel Gabriel Salazar.

Se advierte que las mismas se resolverán en la fecha en auto separado, atendiendo a lo normado en el Código de Procedimiento Civil, habida cuenta que el presente proceso no ha hecho tránsito de legislación por expresa disposición del literal a) numeral 1. del artículo 625 del C.G.P.

Por secretaria desglósese el escrito que milita a folios 448 a 453 del C.1-T.1 que contiene las excepciones previas propuestas por el citado demandado, fórmese el cuaderno respectivo y vuélvase a foliar de manera consecutiva uno y otro.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(2)

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO	
SECRETARÍA	
Bogotá, D.C., 11 de Septiembre de 2020	Notificado por
anotación en Estado No. 29 de esta misma fecha.	
EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA	
SECRETARIO	

Firmado Por:

RUTH YOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4944ec8e3063005c3b52e82e5b13fcf66d9e37dade80110b13c1e96066c1193f

Documento generado en 10/09/2020 07:18:04 p.m.